

MINISTERIO INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial
D. José Manuel Prieto Barrio
Subdirector

Madrid, 25/2/2020

La Federación Española de Vehículos Antiguos (**FEVA**, www.feva.es) es una entidad fundada en 1.993 con la misión de preservar, proteger y promover el Patrimonio Español de Automoción. Siendo la única representante en España de la Federación Internacional de Vehículos Históricos (**FIVA**, www.fiva.org), nacida para defender los intereses del sector del vehículo de colección, que agrupa a más de 350 clubes dedicados a los vehículos de colección, y a aproximadamente a más de 25.000 aficionados.

El objetivo de esta Federación es poder preservar el parque atomovilístico que ha perdurado a lo largo de la historia, con los mismos criterios establecidos por la FIVA y bajo el amparo de la **UNESCO**. Dichos criterios defienden la originalidad de los vehículos con respecto al periodo de producción, y admitiéndose modificaciones, bien del periodo de producción de los modelos, o bien por la incorporación de elementos y/o sistemas que aparecieron hasta 15 años después de la finalización de la producción de los modelos. Independientemente del momento en el que se hayan realizado dichas modificaciones.

EXPONE QUE:

La situación actual, impide que los aficionados propietarios de vehículos antiguos, clásicos e históricos, puedan seguir manteniendo esa parte del patrimonio automovilístico Español con los vehículos que han restaurado, conservado y mantenido.

Que las administraciones municipales con más de 50.000 habitantes impiden la circulación de vehículos antiguos, y no les eximen del pago del impuesto municipal, salvo que estén catalogados como vehículos históricos.

Que tras la encuesta realizada por FEVA, solamente aproximadamente un 24% de los vehículos de los aficionados están catalogados como vehículos históricos, y el resto no los han catalogado principalmente por el coste que supone el proceso.

Que la situación actual para catalogar un vehículo como vehículo histórico es larga, tediosa, con la participación de diferentes actores con diferentes criterios y costosa, a veces más costosa que el propio valor del vehículo que se pretende catalogar.

SOLICITAN QUE:

Se contemple una CATALOGACIÓN RÁPIDA DE VEHÍCULOS HISTORICOS, para aquellos vehículos que ya están matriculados, y por lo tanto poseen TARJETA ITV Y PERMISO DE CIRCULACIÓN. Como ocurre en otros países europeos.

Que se revise el proceso de catalogación para otros vehículos, procedentes de otros países, matriculados o no, eliminándose actores que no aportan nada al proceso de catalogación de vehículos históricos, según cada caso.

Se estudie con urgencia nuestra **propuesta sobre otras soluciones de Catalogación de Vehículos Históricos en España, en función de la matriculación y procedencia de los vehículos**. Se adjunta propuesta ANEXO I.

ANEXO I

PROPUESTA DE OTRAS SOLUCIONES DE CATALOGACIÓN DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS EN ESPAÑA, EN FUNCIÓN DE LA MATRICULACIÓN Y PROCEDENCIA DE LOS VEHÍCULOS.

Teniendo en cuenta la forma de proceder en otros países miembros de la Unión Europea, , manteniendo la base del RD 1247/1995 + RD 920/2017, platenamos 3 casos de catalogación de vehículos históricos, y reformas en los mismos:

1. VEHÍCULOS MATRICULADOS EN ESPAÑA.

Posibilitar la tramitación de estos Vehículos Históricos por el RD 866/2010.

Caso similar a los vehículos de Competición. Donde se aplica el Real Decreto 866/2010, y la REFORMA 11.5.- *Vehículos para uso exclusivo de pruebas deportivas*. En este caso la **Documentación adicional que se precisa** para la anotación de esta particularidad en la tarjeta ITV, es que el interesado deberá presentar informe de la Federación Española de Automovilismo relativo a esta circunstancia.

Proponemos que en este caso, de forma similar, se creen nuevas reformas, en función la categoría y de la sección a la que pertenezcan los vehículos. Así por ejemplo, para un M1 podríamos **plantearnos una reforma por CAMBIO DE CLASIFICACIÓN A VEHÍCULO HISTÓRICO**, donde se podría crear una nueva clasificación en RGV 10XX (TURISMO HISTORICO). En este caso la **Documentación adicional que se precisaría** para la anotación de esta particularidad en la tarjeta ITV, es que el interesado presentara **INFORME DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VEHÍCULOS ANTIGUOS (FEVA)**, que contendría la siguiente documentación:

- a) **Certificado FEVA sobre propuesta de Catalogación VH y Exenciones ITV.**
- b) **Ficha Reducida según Real Decreto 750/2010 Técnico Competente.**
- c) **Tarjeta ITV**
- d) **Permiso Circulación**

Entes que intervendrían:

1. **FEVA(Informe a+b+c+d)**
2. **ITV (Anotación en Tarjeta ITV).**

Cualquier ITV de España podría resolver el expediente, pues se trata de vehículos ya matriculados.

El vehículo no tendría que optar a una nueva matrícula ante Tráfico, pues la simple clasificación anotada en la tarjeta ITV ya determina que se trata de un vehículo histórico.

Los trámites, tiempos y gastos para los interesados disminuirían notablemente, y se conseguiría aumentar el número de vehículos catalogados históricos, y por tanto se estaría contribuyendo a que se mantengan dichos vehículos por parte de los aficionados. Pues también los ayuntamientos tendrían la evidencia de la catalogación para poder bonificarles con la exención pago del impuesto municipal, y poder permitir su movilidad.

2. VEHICULOS MATRICULADOS UE O TERCEROS PAISES.

Incorporar la matriculación de estos vehículos históricos dentro del RD 750/2010, y teniendo en cuenta los requisitos del Real Decreto 1247/1995.

Documentación:

INFORME DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VEHÍCULOS ANTIGUOS (FEVA), que contendría la siguiente documentación:

- a) Certificado FEVA sobre propuesta de Catalogación VH y Exenciones ITV.**
- b) Ficha Reducida según Real Decreto 750/2010 Técnico Competente.**
- c) Documentación país origen.**

Entes que intervendrían:

- 1) FEVA (Informe a+b+c)**
- 2) LABORATORIO (Informe)**
- 3) ITV (Emisión Tarjeta ITV)**
- 4) TRAFICO (Matriculación VH).**

3. VEHICULOS NO MATRICULADOS.

Incorporar la matriculación de estos vehículos históricos dentro del RD 750/2010, y teniendo en cuenta los requisitos del Real Decreto 1247/1995.

Documentación:

INFORME DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VEHÍCULOS ANTIGUOS (FEVA), que contendría la siguiente documentación:

- a) **Certificado FEVA sobre propuesta de Catalogación VH y Exenciones ITV.**
- b) **Ficha Reducida según Real Decreto 750/2010 Técnico Competente.**
- c) **Bibliografía**

Entes que intervendrían:

- 1) **FEVA (Informe a+b+c)**
- 2) **LABORATORIO (Informe RD1247/95)**
- 3) **ITV (Emisión Tarjeta ITV)**
- 4) **MINISTERIO DE INDUSTRIA (Resolución)**
- 5) **TRAFICO (Matriculación VH).**

4.- PERMITIR REFORMAS EN VEHÍCULOS HISTÓRICOS.

Consideramos que hay que aplicar los mismos criterios que aplica FIVA (Federación Internacional de Vehículos Antiguos) sobre las reformas en vehículo históricos:

- 1) **REFORMAS DEL PERIODO DE PRODUCCIÓN DEL MODELO**, que pueden afectar a la estructura, sistemas o componentes. Dichas reformas quedarán identificadas en la documentación del vehículo, y pueden ser conocidas.
- 2) **REFORMAS POST-PERIODO DE PRODUCCIÓN DEL MODELO**, posteriores al periodo de producción del modelo, y hasta 15 años después de haberse finalizado la producción del modelo. Que pueden afectar a la estructura, sistemas o componentes. Dichas reformas quedarán identificadas en la documentación del vehículo, y y pueden ser conocidas..

DICHAS REFORMAS PODRÁN LLEVARSE A CABO ANTES O DESPUÉS DE LA CATALOGACIÓN DEL VEHÍCULO COMO VEHÍCULO HISTÓRICO. Y siempre será necesario el informe FEVA sobre dichas reformas. Tanto Si las reformas se han realizado antes o después de la catalogación como vehículo histórico, estas quedarán reflejadas en la tarjeta ITV del vehículo.